



DECRETO N° 0083.
NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-4540-M-1986, y la Ordenanza N° 14685; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3126 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Guillermo Astete García, el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 102 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8714-0000, que surge del plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2318-2006/1985, ubicado en el Barrio Villa Ceferino;

Que posteriormente, se presentaron ante la entonces Dirección de Tierras, el señor Eduardo Rubén Molina, D.N.I. N° 18.633.919 y la señora Alicia Gloria Expósito, D.N.I. N° 17.641.061 a manifestar que habitan el referido inmueble;

Que asimismo, mediante Acta de Inspección personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por las familias Molina y Expósito, desde hace aproximadamente 22 años;

Que posteriormente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14685, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por la Ordenanza N° 3126 a favor del señor Guillermo Astete García, C.I. N° 53.463, con respecto del inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 102 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8717-0000, del Barrio Villa Ceferino, de una superficie aproximada de ciento veinte con diez metros cuadrados (120,10 m²), plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° 2318-2006/1987, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Eduardo Rubén Molina D.N.I. N° 18.633.919, y la señora Alicia Gloria Expósito, D.N.I. N° 17.641.061, el referido inmueble;

Que el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14685;


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0083-24

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y
Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso
5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente
norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14685 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de
diciembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los
derechos otorgados por la Ordenanza N° 3126 a favor del señor Guillermo
Astete García, C.I. N° 53.463., respecto del inmueble individualizado como
Lote 12 de la Manzana 102 identificado con la Nomenclatura Catastral N°
09-20-056-8717-0000, del Barrio Villa Ceferino, con una superficie
aproximada de ciento veinte con diez metros cuadrados (120,10 m²), plano
de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información
Territorial mediante Expediente N° 2318-2006/1987, y se autorizó al Órgano
Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Eduardo Rubén
Molina, D.N.I. N° 18.633.919, y de la señora Alicia Gloria Expósito, D.N.I.
N° 17.641.061, el referido inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA J. AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
HURTADO.